

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 480/2023
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo digitalizados de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en representación de ese Poder, enviado a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SESCJN).	4119-SEPJF

Documentales que se enviaron el treinta de octubre del año en curso, mediante el uso de la firma electrónica certificada del promovente y se recibieron el mismo día, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Personalidad. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo digitalizados de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, de conformidad con los artículos 10, fracción I, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; no obstante, se invoca como hecho notorio² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado correspondiente al dos de octubre del año en curso.

¹ De conformidad con la documental digital que al efecto exhibe y en términos del artículo 38, fracción II, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: (...).

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal; (...).

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto; con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: **"HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO"**.

Designación de delegado, señalamiento de nuevo domicilio y exhibición de documental. Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley, se le tiene designando delegado y revocando las designaciones hechas con anterioridad; señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y exhibiendo la documental que acompaña.

Acceso a expediente electrónico. Sobre la petición en favor del Consejero Jurídico y del delegado que indica el Poder Ejecutivo local, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se acuerda favorablemente la solicitud; además, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

Apercibimiento respecto de la información. Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Habilitación de días y horas. Conforme a lo previsto en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2024T18:32:45Z / 12/11/2024T12:32:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	50 61 d5 c6 05 9a 6d 09 5f 4a c1 d5 d9 b6 fa f4 f0 19 57 66 28 c8 74 f0 4f 24 cc fd 45 e3 c5 43 2a 4e 40 d1 c5 6c de 6b dd 73 a3 a7 96 63 37 ad bb 45 06 15 69 07 9c d6 51 24 7b 58 22 1b cd e6 2c 99 3f 59 b7 db 9d c8 9e 20 1d b2 83 58 b7 67 26 ed 0a de cf e9 56 d1 c3 0d 8d 16 17 4d 39 b8 d6 6e 2f 76 95 7f 1f ae 75 05 c8 ed 05 b3 01 1e 32 a2 a4 d2 d4 4f 1a 4a 6b 45 82 a7 bb ce 8c 04 ef 97 56 0a 58 e4 d4 6e 52 d3 20 41 5b 2a 9b 7c 0e bf 0f b5 4b 0d 7f 73 96 1f 16 77 ac 3d d1 44 2d cc 87 46 15 57 06 c5 bf 48 0a 61 37 3c c2 e9 be 4b 11 7a 8e 5d 1e e7 f3 21 a8 bc 9a b8 fb 98 9e c4 e9 e7 87 5a 82 75 c8 fc 28 a8 c1 b0 e5 ff 5b 5a 9a f1 f9 35 ab 0c 3f fa 95 9d ed 39 47 4c 68 a8 db d4 40 65 46 b5 67 fb 39 56 3c 12 29 ca 90 52 f2 62 c6 34 78 86 e3 01 f9 89 ac bc 12 e2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2024T18:33:14Z / 12/11/2024T12:33:14-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2024T18:32:45Z / 12/11/2024T12:32:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7764529			
	Datos estampillados	B4B8DA7FED7A784FF75DAEB2B4319940B3E98432255227053E2CE96DCFFE45AA			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2024T20:59:02Z / 11/11/2024T14:59:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	88 31 a6 55 45 e8 76 67 1b 85 e2 b8 58 1c e6 ee a2 f1 69 40 33 43 fb a3 54 66 c1 67 92 f4 ab 24 24 dc af b6 6d 9e 57 e3 56 bb 7c 16 42 d4 16 f4 ab 0c b3 dc fb 81 c1 10 b1 ac fc 08 4f 8f 82 24 ad f4 a2 11 ad ed dd dc 1b 9c 45 6f ef 00 a2 34 ed 18 72 6f 27 6c a4 3a 3a c6 c6 2c cc ce a2 ba 94 2e fb c9 ba d7 f9 46 e0 46 62 cf d9 f3 ed 5b 16 79 ec d1 64 8d b8 f8 50 64 9a 9b 63 88 7c 2e 97 42 71 d1 80 e6 2d 9f 2f 87 00 44 8a 23 31 93 49 aa ae fe fd 9a f7 a3 0f 16 08 ca a5 88 e3 7a a1 fb a2 4b 35 e3 95 2f 3c 71 a4 5a 5c 91 e5 8d bf 5f c4 45 5d 30 5e 2e ca f2 6d 29 4b d0 6c ae 23 c7 72 1d 58 7c 47 d5 49 c1 d4 de 70 1e 49 99 5e e7 8c 2e 0b ff 44 a1 9e 0e 75 e5 3c 8a 28 cc 38 86 ea e4 0b df 0c ce 4f a8 4a bc 0b 70 72 9b 2f 1d 29 ae 7f 18 4e 61 57 e8 8d e8 f5 ca a6 41			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2024T20:59:22Z / 11/11/2024T14:59:22-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2024T20:59:02Z / 11/11/2024T14:59:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7758498			
	Datos estampillados	682758697B68C25F751BB2AAD92C1FF3F7A898F45B56FBDD6CEA7BCB00CF1133			